

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO DE PRECIO N° 7852

Objeto: Reparación de chapa y pintura de la unidad R. Kangoo Exp. año 2005.- Interno N° 2323.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 26/03/08 - Hora: 09,30.

CONCURSO DE PRECIO N° 7853

Objeto: Alquiler vehículo tipo Pick Up, modelo 1998 en adelante, por 3500 horas - para servicio en San J. del Rincón.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 26/03/08 - Hora: 09,00.

CONCURSO DE PRECIO N° 7854

Objeto: Alquiler camioneta tipo Pick Up modelo 1987 en adelante, por 3000 horas para dpto. Guadalupe Norte (Agencia Villa Ocampo).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 26/03/08 - Hora: 10,00.

CONSULTAS TECNICAS A: Movilidad y Transporte EPE - Urquiza y Tucumán - 3000 - Santa Fe.

ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Primera Junta 2558 - 1er. Piso - Of 7.- Santa Fe - Tel. 0342 - 4505849.

S/C□1090□Mar. 13 Mar. 14

MINISTERIO DE AGUAS,

SERVICIOS PUBLICOS

Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 02101-0005417-9 del registro Sistema de Información de Expedientes, caratulados: "MALIZZANI, JUAN HECTOR s/Acta de constatación de infracción N° 00786 de fecha 17/02/07 - Infractor Ley 12.212", se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en el artículo 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10204/58, al señor JUAN HECTOR MALIZZANI con domicilio en zona rural de la localidad de Saladero Cabal, Dpto.

Garay de la Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Disposición N° 0060/07 dictada el 12/11/07 por el señor Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto:... y Considerando:... Dispone:... ARTICULO 1º) Sancionar al señor JUAN HECTOR MALIZZANI, D.N.I. N° 6.247.937 con domicilio zona rural de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Dpto. Garay de la Provincia de Santa Fe, con una multa cuyo valor dinerario asciende a Pesos Ciento Veinte (\$ 120.-), por la comisión de los hechos que, en perjuicio de la fauna de peces, aluden los considerandos de la presente. Ello en contravención a lo establecido por los artículos 19º y 44º de la Ley N° 12.212 y en función de lo preceptuado por los artículos 1º, 18º, 19º, 44º, 58º y 64º del plexo legal antes mencionado. ARTICULO 2º: Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo primero de la presente, dentro de los quince (15) días contados a partir de su notificación fehaciente, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro compulsivo por vía judicial. ARTICULO 3º) Dejar constancia en el registro de infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64º de la Ley N° 12.212, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 12.482.- ARTICULO 4º: Confirma el decomiso definitivo de cuatro (4) redes de pesca de 350 metros en total y de 13 centímetros de abertura de malla.- ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Biól. Daniel M. del Barco Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros de la Secretaría de Medio Ambiente - MASPOMA de la Provincia de Santa Fe. El pago de la multa impuesta por la norma legal precedentemente citada, deberá efectuarse mediante depósito en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe, en la cuenta "Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente - Recaudaciones N° 20694/02 - Suc. 599" remitiendo comprobante de pago o sea la Boleta de Depósito, en original o fotocopias debidamente certificada a este Organismo, sito en calle Patricio Cullen N° 6161 - 3000-Santa Fe, informando que en el marco Ley Provincial N° 12.071, pongo en su conocimiento que, contra esta norma podrá interponer recursos dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la presente publicación. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos y por el término y apercibimientos legales. Fdo. Beatriz Sgobba-Coordinadora Gral. de Despacho Dirección General de Despacho Ministerio de Aguas, Servicios y Medio Ambiente. Marzo de 2008.

S/C□1092□Mar. 13

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACIONES

En relación a los autos administrativos N° 16101-0015120-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1019 de fecha 10/12/04 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto - N° 10.204/58, al Sr. Darío Rubén Gómez, D.N.I. N° 26.093.704, con último domicilio conocido en Los Paraísos de la localidad de Hermoso Campo, Pcia. de Chaco, de lo establecido en la Resolución N° 2774 dictada el 27 de diciembre de 2005 por el Ingeniero Antonio Grbavac, Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando ... Resuelve.... Artículo 1º.- Rechazar el reclamo incoado por la Sra. María Nelvi González contra el Acta de Infracción N° 1019 de fecha

10/12/2004 por los motivos invocados. Artículo 2° Intimar al conductor Sr. Darío Rubén Gómez con domicilio en Calle Los Paraísos en la Localidad de Hermoso Campo, Pcia. de Chaco, a la transportista Sra. María Nelvi González, con domicilio en calle Riobamba N° 7244 de la localidad de Santa Fe y al cargador Sr. José Noder, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abone la suma de \$ 2.297,69 (pesos dos mil doscientos noventa y siete con 69/100) con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Mercedes Benz Modelo L1938/56, dominio del chasis TQD 971, dominio del EMA 767, conducido por el Sr. Darío Rubén Gómez con domicilio en calle Los Paraísos de la localidad de Hermoso Campo, Pcia. de Chaco, siendo la transportista Sra. María Nelvi González, con domicilio en calle Riobamba N° 7244 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el cargador Sr. José Noder, tendiente al cobro de la suma de \$ 2.297,69. (pesos dos mil doscientos noventa y siete con 69/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. Artículo 3°. Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 1088 Mar. 13 Mar. 14

En relación a los autos administrativos N° 16101-0077027-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1073 de fecha 20/07/05 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto - N° 10.204/58, al Sr. Díaz David, D.N.I. N° 21.052.908, con último domicilio conocido en calle Chilecito de la localidad de Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, y al Sr. Juan Onofre, con último domicilio conocido en Tres Isletas, Pcia. de Chaco de lo establecido en la Resolución N° 030/06 dictada el 12 de enero de 2006 por el Ingeniero Mario Batlle Casas, Sub-Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando ... Resuelve.... Artículo 1°.- Rechazar el reclamo incoado por el Sr. Mendoza Domingo Walter en base a los considerados que anteceden. Artículo 2° Intimar al Sr. Mendoza Domingo y otro, con domicilio en Calle Avda. San Martín N° 744 de la Localidad de Junín, Pcia. de Buenos Aires y al cargador Sr. Onofre Juan, con domicilio en la Localidad de Tres Isletas, Pcia. de Chaco, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente la suma de \$ 2.663,96 (pesos dos mil seiscientos sesenta y tres con 96/100) con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07" pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo L 1633, Dominio Chasis SAB 718, Dominio Acoplado SGS 848, Sr. Mendoza Domingo Walter, con domicilio en Calle San Martín N° 747 de la localidad de Vedia, Pcia. de Buenos Aires, a los transportistas, Sr. Díaz David y otro, con domicilio en Calle Chilecito N° 475 de la localidad de Echeverría, Pcia. de Buenos Aires y Sr. Mendoza Domingo y otro, con domicilio en Calle Avda. San Martín N° 744 de la Localidad de Junín, Pcia. de Buenos Aires y el cargador Sr. Onofre Juan, con domicilio en la Localidad de Tres

Isletas, Pcia. de Chaco, tendiente al cobro de la suma de \$ 2.663,96 (pesos dos mil seiscientos sesenta y tres con 96/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C□1089□Mar. 13 Mar. 14
